

## COMENTARIO DE TEXTO

### Texto jurídico-administrativo.

#### -SENTENCIA, N.º. ....

En Madrid, a... de... 200..., el Ilmo. Sr. D. .... Magistrado-Juez de Instrucción N.º... de los de esta capital, ha visto, en juicio oral y público, la presente causa seguida ante este Juzgado por un delito de robo contra... y..., los cuales estuvieron privados de libertad desde el día... hasta el...

El primero, con antecedentes penales, el segundo careciendo de ellos y ambos de solvencia no acreditada, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y dichos acusados representados por el procurador D. .... Y defendidos por el letrado D.....

PRIMER RESULTANDO.- Probado, y así se declara, que el día... del mes... los acusados fueron sorprendidos en la calle... de esta capital por la policía, cuando llevaban el ciclomotor marca... que había sido sustraído a su propietario el día... del mismo mes, sin que conste que los acusados participaron en la sustracción, no ascendiendo el valor del ciclomotor de 1500 euros.

SEGUNDO RESULTANDO.- Que el Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas solicitó la pena de seis meses de arresto mayor para... y 180 euros para... por ser menor de edad penal, accesorias y costas para ambos, y la indemnización de... euros a partes iguales y solidariamente entre ambos al propietario del ciclomotor. D....

TERCER RESULTANDO.- Que la Defensa solicitó la libre absolución.

PRIMER CONSIDERANDO.- Que los hechos declarados probados no son constitutivos del delito de robo con fuerza de que vienen acusados al no haberse acreditado que fueran ellos quienes tres días antes de su detención y la sustracción. Aunque sí han reconocido que, pese a no ser propiedad de ninguno de ellos, cogieron el vehículo y se lo llevaron para su particular beneficio, lo que integra la falta del art. 587,3.º, en relación con el art. 535, párrafo último, por todo lo cual, en uso del amplio arbitrio conferido por el art. 601, la pena que se estima procedente es la de DIEZ y CINCO días, respectivamente, de arresto menor. (...)

VISTOS los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación,

#### -FALLO-

Que debo absolver y absuelvo a los acusados... y... del delito de robo con fuerza de que venían siendo acusados, y los condeno como responsables de una FALTA DE APROPIACIÓN INDEBIDA, prevista y penada en el art. 687,3.º, concurriendo en la atenuante del art. 9,3.º, del código penal, a la pena de DIEZ DÍAS de arresto menor al primero, y CINCO DÍAS del mismo arresto al segundo, y al pago de costas del juicio por mitad a partes iguales.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las presentes actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

**a) Analice la estructura del texto y explique qué contenidos aparecen en cada parte y a qué tipo de texto pertenece. A continuación, explique las características comunicativas de los textos jurídico-administrativos que refleja este modelo.**

**b) Reconozca los rasgos morfosintácticos y semánticos de este tipo de textos.**

a) El texto se ajusta a la estructura canónica de las sentencias, organizadas en cuatro secciones: el **encabezamiento** (párrafos 1º y 2º), en el que se incluyen los datos de las partes y procuradores y el objeto del juicio. Los **resultandos** (párrafos 3º, 4º y 5º), que relatan detalladamente lo sucedido; los **considerandos** (uno, en este caso, párrafo 6º), con los fundamentos jurídicos del fallo. El **fallo** o resolución del juez (los dos últimos párrafos). El texto propuesto es una sentencia (resolución de un juez o tribunal que da fin al proceso judicial, absolviendo –sentencia absolutoria- o condenando –sentencia condenatoria- al demandado. Puede ser definitiva o apelable). Se trata, por tanto, de un texto judicial.

En la sentencia se observan las siguientes características comunicativas de los textos jurídicos: utilización de un lenguaje especializado, se emplean vocablos propios de la terminología jurídica: *faltan* -primer párrafo del fallo-, *robo* -primer párrafo-, *costas* -párrafo 4º-, *arresto* -primer párrafo del fallo-,... Se trata, en la mayoría de los casos, de términos del lenguaje ordinario que adquieren en este contexto un significado específico. Asimismo, el emisor ocupa una posición de dominio, que le permite condenar o absolver a los acusados. Por último, el texto pretende intervenir sobre la realidad; presenta, por tanto, un carácter regulador.

b) La sentencia reproducida presenta los siguientes rasgos gramaticales característicos del lenguaje jurídico: abundancia de construcciones con gerundio (*careciendo* -línea 5-, *ascendiendo* -l. 12-, *resultando*, *considerando*, *habiendo sido* -párrafo 2º-, *existiendo*, -párrafo 6º- *concurriendo* -primer párrafo tras el fallo- empleo de construcciones de participio absoluto (*Vistos los artículos citados*, párrafo 7º); uso de estructuras pasivas, perifrásticas (*fuieron sorprendidos*, *había sido sustraído* -párrafo 3º) y pasivas reflejas (*haberse acreditado que fueran ellos* -párrafo 6º-; *la pena que se estima procedente* -párrafo 6º-; *se unirá certificación* -último párrafo-); predominio de oraciones largas y complejas con abundantes subordinadas adverbiales temporales: *cuando llevaban el ciclomotor* -párrafo 3º-; causales: *al no haberse acreditado*, *por ser menor de edad penal* -párrafo 6º-; y concesivas: *aunque sí han reconocido*, *pese a no ser propiedad de ninguno de ellos* -párrafo 6º-; empleo de perífrasis obligativas: *debo absolver* -primer párrafo tras el fallo-.

En cuanto a los rasgos semánticos, cabe destacar: tendencia al conservadurismo, que se revela en el uso de fórmulas fijas de tratamiento (*el Ilmo. Sr. D.; Magistrado-Juez de Instrucción* -párrafo 1º-) y de una fraseología codificada (*debo absolver y absuelvo; así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las presentes actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo* -último párrafo-), utilización de una terminología específica (véase la respuesta al apartado anterior); predominio de adjetivos especificativos de relación (*juicio oral y público* -línea 2-, *antecedentes penales* -l. 5-, *Ministerio Fiscal* -l. 6-, *edad penal* -párrafo 4º-, *arresto mayor*, / *arresto menor...*) y de sustantivos abstractos (*solvencia* -línea 6-, *sustracción* -l.11-, *absolución* -párrafo 5º-); así como el empleo de verbos performativos, cuya enunciación constituye la realización de la acción: *absuelvo*, *condeno*, *pronuncio*, *mando* -último párrafo-.